

Grupo de Investigación ICE (HUM 871)

# **Estatutos del grupo ICE HUM 871**

21/07/2025

/estatutos

#### **ANTECEDENTES**

El grupo de investigación denominado Investigación en Comunicación Educativa (en adelante ICE), se encuentra ya constituido a la fecha de aprobación de estos estatutos y aparece registrado en el Plan Andaluz de Investigación de la Junta de Andalucía, con el código de registro HUM 871.

Su sede se encuentra oficialmente reconocida en la Universidad de Granada, por medio del



Fue constituido en el año 2007 por los miembros cofundadores doctores (orden alfabético) Antonio García Guzmán, Antonio Rodríguez Fuentes, José Luis Gallego Ortega, Salvador Camacho Pérez de la Universidad de Granada. Fueron colaboradoras las doctoras Isabel Angustias Gómez Pérez y María Fernanda Ayllón

Blanco del centro Universitario La Inmaculada. También formó parte de su

constitución la maestra y doctoranda Vanesa López Báez.

Posteriormente, se han incorporado otras doctoras de la Universidad de Granada, como María Jesús Caurcel Cara e Inmaculada García Martínez. Asimismo, otro doctor del Centro Universitario La Inmaculada Julio Ballesta Claver. También, Karen Watkins



Fassler de la UNIR.

Igualmente, han obtenido el grado de doctoras en el seno del grupo las doctoras integrantes del grupo Carmen del Pilar Gallardo Montes y Paula Peregrina Nievas. Estas y otras han sido integradas al grupo, algunas como contratadas de Formación Personal Universitario (FPU), como Lara Checa Domene y Erika Izquierdo García

Asimismo, se han incorporado otras personas interesadas, en calidad de becarios/as e interesados/as en investigación. Es el caso de Isarel Sosa Medrano, Christian Cid González, Trifón Miguel Jiménez Suárez y María Cruz López. Su pertenencia al grupo está garantizada mientras dure su beca y después si continúan colaborando en tareas de investigación. De lo contrario, causarán baja a los dos años de inactividad.

En la web del grupo puede visualizarse el conjunto de investigadores anteriores, además de los de méritos aportados por el grupo en su conjunto. Está web está sincronizada con la plataforma SICA2, por lo que se ruega la actualización permanente de méritos en la misma.

Por último, conviene señalar que el grupo ICE ha sido dirigido por los doctores cofundadores (orden cronológico) José Luis Gallego Ortega y Antonio García Guzmán, y actualmente es dirigido por el doctor cofundador Antonio Rodríguez Fuentes.

### ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA DEL GRUPO ICE

- 1. Se denominó ICE (Investigación en Comunicación Educativa) por su prevalencia en el campo de la investigación sobre la Comunicación en general (oral y escrita) y con carácter amplio (tradicional y tecnológica) y en particular (de personas con discapacidades, trastornos y neurodivergentes).
- El grupo se encuentra avalado por el Plan Andaluz de Investigación de la Junta de Andalucía y el Vicerrectorado de Investigación de la **Universidad de Granada**. Tiene su sede actual en el dpto. de Didáctica y Organización Escolar.

## ARTÍCULO 2. MISIÓN Y PROPÓSITO DEL GRUPO ICE

- 3. **Misión**: Es un grupo académico y científico sin ánimo de lucro, exclusivamente de investigación, difusión de resultados de investigación y transferencia, y en este último sentido también de formación académica.
- 4. **Propósito**: Crear un espacio colaborativo para la reflexión, investigación y acción de educadores e investigadores comprometidos con la mejora de la educación mediante evidencias científicas y prácticas inclusivas.

### ARTÍCULO 3. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS DE ICE

- 1. Es bienvenida cualquier actividad investigadora compartida, pero también de docencia, divulgación y transferencia de conocimiento y resultados de investigación afines a las temáticas siguientes:
- Educación
- Comunicación
- Neuroeducación
- Diversidad y Educación Inclusiva
- Aplicación del DUA y adaptaciones
- Neurodiversidad y Neurodivergencia
- Prevención de Neuromitos
- 2. Tras el estudio pertinente por el consejo asesor científico del grupo puede incorporarse algún otro tópico presentado por algún/a miembro activo/a del grupo que aglutine a un conjunto de integrantes suficientemente nutrido para su desarrollo. No existen formularios específicos para elevar la propuesta, únicamente ser enviada a la persona IP del grupo.

### ARTÍCULO 4. FINALIDAD ÚLTIMA DEL GRUPO ICE

Contribuir al logro del **ODS 4** de la Agenda 2030 de Naciones Unidas (2015), "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos" promoviendo en consecuencia:

- Educación inclusiva y de calidad.
- Oportunidades de aprendizaje para todos.
- Aplicación del conocimiento neurocientífico a la educación y la inclusión.

# ARTÍCULO 5. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS DEL GRUPO ICE

De su objetivo general que consiste en reconocer, impulsar, desarrollar y compartir investigación acerca de sus líneas de investigación para encaminarse hacia su misión y alcanzar su propósito. En definitiva, conocer las realidades educativas actuales, desde el prisma de la neuroeducación y neurodiversidad, para proponer mejoras basadas en la educación inclusiva mediante las distintas medidas del DUA y adaptaciones, enriquecidas con las Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación (TAC), derivadas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). De él se desmiembran los siguientes objetivos operativos o específicos:

- 1. Conocer, reconocer, impulsar y compartir investigación sobre Neuroeducación, DUA y adaptaciones curriculares.
- 2. Desarrollar y consolidar investigaciones sobre diversidad, neurodiversidad y neurodivergencia en el seno de la Educación Inclusiva.
- 3. Desarrollar metodologías inéditas aplicando DUA en contextos reales, compartiendo evidencias aplicadas de sus tres principios rectores.
- 4. Intercambiar experiencias con distintos medios de comunicación, incluso presencial a través de estancias.

### ARTÍCULO 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL GRUPO ICE

- 1. **El/la IP** del grupo ICE o Investigador Principal (en adelante IP) será elegido/a entre los miembros del grupo, sin ningún tipo de restricciones, voluntariamente presentados/as para optar al cargo y asumir sus funciones.
- 2. Su función consiste en liderar la investigación y formación según los objetivos y finalidad de ICE arriba señaladas. Su impulso para el fomento de la investigación y todas las tareas encaminadas a ella (proyectos, convocatorias, movilidades, difusión, publicación, etc.) son fundamentales para el buen funcionamiento del grupo.
- 3. La votación interna para su elección se hará entre los miembros activos en reunión, en principio ordinaria, salvo causa mayor. Previamente, se aprobará el listado de miembros votantes y el calendario de elección, en reunión ordinaria.
- 4. Tendrá una duración de **4 años**, con posibilidad de **una única reelección** adicional de otros **4 años**.
- 5. Podrá constituirse un **Comité Asesor científico** con tres miembros destacados del grupo, entre ellos uno/a al menos cofundador/a del mismo, designados/as por el/la IP del grupo.

### **ARTÍCULO 7. MIEMBROS DEL GRUPO ICE**

- Podrán ser miembros del grupo ICE investigadores, docentes, profesionales de instituciones de educación superior y centros de investigación, preferentemente con formación académica y experiencia en Educación, Inclusión Educativa y/o DUA.
- 2. Aunque para efectos de reconocimiento solo computan los miembros doctores, podrán unirse personas que no tengan ese grado, pero sí el deseo de obtenerlo investigando en algunas de las líneas y con alguno/a de los miembros actuales.
- 3. Los miembros deberán:
  - Participar activamente en al menos una de las líneas de investigación o por proponer alguna otra nueva.
  - Contribuir en proyectos colaborativos, publicaciones u otras iniciativas del grupo ICE.
  - Proponer proyectos en investigación y/o colaboración con otras administraciones
  - Respetar los valores y objetivos del grupo ICE y de cada uno/a de sus miembros.
- 4. El proceso de admisión de nuevos miembros estará abierto todo el año. Se hará a propuesta o con aval de algunos de los miembros natos del grupo ICE y aprobación definitiva en reunión ordinaria o extraordinaria, tras el estudio de idoneidad y potencial de aportación, basado en la trayectoria curricular del solicitante. No existen formularios específicos para elevar la propuesta, únicamente ser enviada a IP.
- 5. Igualmente, la ausencia injustificada de participación persistente junto con la ausencia injustificada de asistencia a las reuniones puede conducir al estudio de la expulsión de miembros, tras el estudio minucioso del comité asesor.
- 6. A este respecto, los cambios de adscripción de los miembros, incluso la propia jubilación no es motivo de expulsión del grupo, pero se agradece su comunicación para la visibilidad de participantes en la web y otros documentos.

#### **ARTÍCULO 8. ACTIVIDADES DEL GRUPO**

- 1. Tendrán cabida cualquier actividad que se enmarque en la misión del grupo ICE, contribuya a su propósito y se direccione hacia su finalidad; en suya cualquier actividad que materialice la consecución de sus objetivos.
  - Organización de congresos, seminarios y encuentros científicos.
- Dirección y desarrollo de proyectos de investigación colaborativos.
- Publicación de artículos, libros y otros materiales científicos.

- Promoción de intercambios académicos y grupos interinstitucionales.
- Dirección y colaboración en Tesis doctorales y tribunales.
- Elaboración de recomendaciones y declaraciones sobre educación inclusiva.
- 2. La propuesta de actividades concretas a desarrollar debe ser propuesta y justificada con la documentación e interés suficientes de tal suerte que sea estudiada y aprobada por el comité asesor. No existen formularios específicos para elevar la propuesta, únicamente ser enviada a IP.

### **ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

- 1. Al término del periodo de Coordinación, se presentará una **memoria de gestión** que recoja los logros, actividades y propuestas de mejora.
- 2. Entre las anteriores, se detallará los ingresos y gastos del grupo ICE. Se tiene acordada la asignación anual de 150 euros para cada participante, para partidas debidamente justificadas y en la línea de los objetivos del grupo. Esta ayuda puede ser acumulable hasta 4 años y, en todo caso, con un límite de 600 euros por persona
- 3. Cualquier miembro podrá proponer mejoras, sugerencias y acciones a través de los mecanismos participativos definidos.

### **ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES FINALES**

- 1. Los presentes estatutos podrán ser modificados por mayoría cualificada (2/3) de los miembros activos del grupo, de entre los asistentes a la reunión donde se proponga la modificación.
- 2. Cualquier aspecto no contemplado en este documento será resuelto por el comité asesor y científico conforme a los principios fundacionales del grupo ICE y la normativa que lo sustenta como grupo reconocido.
- 3. Para tales efectos y para cualquier otro, se realizará una reunión anual ordinaria a principios de cada año natural, sin perjuicio de que puedan convocarse otras reuniones de carácter extraordinario.
- 4. La convocatoria de reunión ordinaria se realizará con 10 días naturales de antelación y las extraordinarias con 48 horas de antelación. Ambas serán debidamente enviadas por vía de correo electrónico o por el WhatsApp del grupo ICE, por el/la IP del grupo.

5. Todas las reuniones podrán celebrarse en modalidad presencial o virtual. En este último caso, las reuniones se harán a través de Google Meet, en el enlace predeterminado para la videollamada siguiente: https://meet.google.com/vud-feff-urt

Fecha de aprobación de estatutos:

Reunión ordinaria del día 16 del mes de julio del año 2025

Firma: ANTONIO RODRÍGUEZ FUENTES